COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 21 de enero de 2019

NOTA Nº : /19
OBJETO : Contestar Nota DNCP/DNC/N° 330/2019

AL : SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar la Nota DNCP/DNC/ N° 330/19 de fecha 10 de enero del 2019, en referencia al Llamado Licitación Pública Nacional N° 01/19 Mantenimiento y Reparación Preventivo y Correctivo del Techo del Hospital Militar Central", a la observación realizada por que no fue difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) conforme a las Normas Vigentes, y que a continuación se detalla:

En tal sentido, aclaramos que la aprobación del Decreto N° 1145 por la cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de Enero del 2019, <<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>> en su Art 332 por la cual se reglamenta el art 161 de la Ley 6258/19 establece: ***Contrataciones Ad Referéndum:*** *Los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeto a aprobación, se realizaran en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 2051/2003. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación.-*

Se adjunta Informe N° 04/19 del Departamento de Presupuesto del Comando Logístico.-

En espera de una respuesta favorable lo saludo respetuosamente deseándole éxitos en sus delicadas funciones.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Mx. DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento de Presupuesto

Mariano Roque Alonso, 21 de enero de 2019

INFORME Nº : **04 /19 CF-5**
1. ORIGEN : UOC – CENTRO FINANCIERO Nº 5
2 .ASUNTO : Retención del Llamado ID Nº 355429 "MANTENIMIENTO Y REPARACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TECHO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

---

3. ANÁLISIS : **a.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DNC/N 330/2018 comunica a la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico UOC Nº 5 el motivo de la no publicación del Llamado ID Nº 355429 "MANTENIMIENTO Y REPARACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TECHO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

b. El motivo mencionado es en cumplimiento al art. 161de la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" que establece: *…Para la publicación de las convocatorias, las convocantes deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda, la Junta Municipal o el Directorio según el caso, indicando que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 in fine de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*
La suscripción de los contratos u órdenes de compra, estará sujeta a la obtención de la efectiva disponibilidad presupuestaria.
En estos casos, se suspenden los plazos de suscripción de contrato del Artículo 36 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. PRESUPUESTO
COMANDO LOGISTICO

c. El Decreto Nº 1145 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019» en su Art. 329 por el cual se reglamentan los art. 160 y 161 de la Ley 6258/19 establece : - **Disponibilidad Presupuestaria:** *A excepción de los procesos Ad- Referéndum, para efectuar las contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente.*

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento de Presupuesto

d. El Decreto Nº 1145 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019» en su Art. 332 por el cual se reglamenta el art. 161 de la Ley 6258/19 establece : - ***Contrataciones Ad Referéndum:*** *Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación.*

4. CONCLUSION : Este departamento cumple en informar cuanto sigue:

- Que el Decreto 1145 en su art. 329 por el cual se reglamenta el art. 160 y 161 de la Ley 6258/19 exceptúa a los procesos Ad – Referendum de la emisión de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
- Que el Decreto 1145 en su art. Art. 332 por el cual se reglamenta el art. 161 de la Ley 6258/19 habla de los ***reportes de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación*** serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación.
- Que para dar continuidad al Llamado ID Nº 355429 "MANTENIMIENTO Y REPARACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TECHO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" es suficiente la emisión del **Reporte que la disponibilidad presupuestaria (Entiéndase Copia de la Ley de Presupuesto) se encuentra en trámite de aprobación.**

5. RECOMENDACIÓN: Corresponde remitir el presente informe acompañado del reporte correspondiente a la DNCP para dar continuidad al Llamado ID Nº 355429 "MANTENIMIENTO Y REPARACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TECHO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Elevo el presente informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. PRESUPUESTO
COMANDO LOGÍSTICO

DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
Tte 1º Int. Jefe Dpto. Presupuesto CF Nº 5

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6258
EJERCICIO FISCAL 2019
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr/SubPr Proy. Obj.Gas GrOG SGrOG	F.F.	Org.Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto : 2019
				2 .PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN	
002				**COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA**	
05				**SOPORTE LOGISTICO A LAS OPERACIONES TERRESTRES Y AEREAS**	
UN.RES.:		**314**		**BRIGADA LOGISTICA DE LA FUERZA AEREA**	**8,823,656,541**
530	10	001	99	Adquisiciones De Maquinarias. Equipos Y Herramientas En General	70.000.000
540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	33.000.000
540	10	001	99	Adquisiciones De Equipos De Oficina Y Computacion	33.000.000
900				OTROS GASTOS	50,000,000
970				GASTOS RESERVADOS	50.000.000
970	30	001	99	Gastos Reservados	50.000.000
06				**DEFENSA AEREA**	**10,145,227,425**
UN.RES.:		**311**		**1A.BRIG.AEREA - CMDO DE LA FUERZA AEREA**	**10,145,227,425**
200				SERVICIOS NO PERSONALES	1,600,000,000
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.600.000.000
240	10	001	99	Gastos Por Servicios De Aseo. Mantenimiento Y Reparaciones	1.600.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	2,095,808,834
340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	200.000.000
340	10	001	99	Bienes De Consumo De Oficinas E Insumos	200.000.000
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.417.500.000
360	10	001	99	Combustibles Y Lubricantes	1.417.500.000
390				OTROS BIENES DE CONSUMO	478.108.834
390	10	001	99	Otros Bienes De Consumo	376.219.134
390	30	001	99	Otros Bienes De Consumo	101.889.700
500				INVERSION FÍSICA	6,449,618,591
520				CONSTRUCCIONES	572.578.134
520	10	001	99	Construcciones	572.578.134
530				ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	140.000.000
530	10	001	99	Adquisiciones De Maquinarias. Equipos Y Herramientas En General	140.000.000
550				ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD	2.737.040.457
550	10	001	99	Adquisiciones De Equipos Militares Y De Seguridad	2.737.040.457
590				OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	3.000.000.000
590	10	001	99	Otros Gastos De Inversión Y Reparac. Mayores	3.000.000.000
07				**SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR**	**2,721,506,385**
UN.RES.:		**311**		**1A.BRIG.AEREA - CMDO DE LA FUERZA AEREA**	**2,721,506,385**
100				SERVICIOS PERSONALES	387,305,411
110				REMUNERACIONES BÁSICAS	39.735.800
113	10	001	99	Gastos De Representación	36.679.200
114	10	001	99	Aguinaldo	3.056.600
130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	151.611.576
133	10	001	99	Bonificaciones Y Gratificaciones	121.765.620
134	10	001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador	29.845.956
140				PERSONAL CONTRATADO	195.958.035
144	10	001	99	Jornales	195.958.035
200				SERVICIOS NO PERSONALES	391,950,000
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	140.000.000
240	30	001	99	Gastos Por Servicios De Aseo. Mantenimiento Y Reparaciones	140.000.000
260				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	241.950.000
260	10	001	99	Servicios Técnicos Y Profesionales	100.000.000
260	30	001	99	Servicios Técnicos Y Profesionales	141.950.000
280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	10.000.000
280	10	001	99	Otros Servicios En General	10.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1,366,250,974
320				TEXTILES Y VESTUARIOS	41.000.000
320	10	001	99	Textiles Y Vestuarios	29.000.000
320	30	001	99	Textiles Y Vestuarios	12.000.000
330				PRODUCTOS DE PAPEL. CARTÓN E IMPRESOS	15.000.000
330	10	001	99	Productos De Papel. Cartón E Impresos	15.000.000
340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	110.000.000
340	10	001	99	Bienes De Consumo De Oficinas E Insumos	60.000.000
340	30	001	99	Bienes De Consumo De Oficinas E Insumos	50.000.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. PRESUPUESTO
COMANDO LOGÍSTICO

DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
Tte 1º Int. Jefe Dpto. Presupuesto CF Nº 5